

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de enero 2023.- En la fecha al despacho del Señor Juez el Proceso Especial de Fuero sindical No. **2023-00007** informándole que correspondió por reparto. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de enero de 2023

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda laboral incoada por **JAIME NESTOR RAMOS MARREROS** contra la **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos del artículo 25 del CPTSS, por las siguientes razones:

1. Relacionó y no aportó ninguna de las pruebas documentales.
2. No allega anexos.
3. No aporta poder

No se incorporó la constancia de envío de la copia de la demanda de manera simultánea a la accionada como lo exige el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, omisión que es causal de inadmisión de acuerdo con la norma indicada.

De acuerdo con lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda, por las razones expuestas anteriormente.

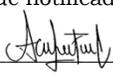
SEGUNDO: Para subsanar las deficiencias anotadas, se concede a la parte actora el **término de cinco (5) días**, so pena de tener por rechazada la demanda y ordenar el archivo de la misma.

TERCERO: La parte demandante deberá **REMITIR** copia de la subsanación de la demanda a la accionada mediante correo electrónico de manera simultánea con la presentación de la subsanación, en la forma prevista en el inciso cuarto del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría
Bogotá D.C. 17 de enero 2023 . Por Estado No. 002 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria